Código de verificacion: Ydpp w4tL 3HR2 a4F8 ELPp vJWB zNg=
http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2022-048379
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022 14:19

Doctor
IVÁN VELASQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2022-086497
No. Expediente 1510/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación – cupo de vigencias futuras 2023-2026 Gastos de Funcionamiento - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO

Cuenta:	01	Gastos de personal
Subcuenta:	01	Planta de Personal Permanente
Objeto de gasto:	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$ 365.237.894.692

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias se otorga con el propósito de que el Ejército Nacional pueda garantizar la alimentación de los alumnos de las escuelas de formación y de los soldados.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$ 311.105.957.687
2023	Fondos Especiales	$ 256.426.732
2024	Nación	$ 39.685.980.740
2025	Nación	$ 39.247.684.107
2026	Nación	$ 20.726.637.192

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que no supera el periodo de gobierno, se otorga con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, pueda realizar:

Nueva contratación: de; i)swithc rack para mejorar la interconectividad de datos; ii) adquisición de repuestos y accesorios para repotenciar los cascos utilizados por la tripulación de vuelo; iii)adquisición de materia prima e insumos para la fabricación de uniformes, botas y equipos; iv) adquisición de raciones de campaña; v) adquisición de alimentación y medicamentos para semovientes; vi) adquisición de elementos de protección; vii)adquisición de insumos, repuestos y asesorías necesarios para realizar el mantenimiento a los sistemas aeronáuticos, sistemas de artillería y vehículos de infantería, caballería y tácticos; viii) adquisición de elementos de papelería y oficina; ix)adquisición de combustible aéreo y terrestre; x)adquisición de insumos y repuestos para la fabricación de baterías para los equipos de comunicación; xi) adquisición de neumáticos para el parque automotor; xii) adquisición de plataformas de ciberseguridad para la protección de los activos informáticos; xiii)servicio de correo certificado; xiv)servicio de conectividad e internet; xv) servicio de transmisión de información; xv) servicio de geoposicionamiento; xvi) servicio satelital ; y xvii)servicio de mantenimiento de los equipos tecnológicos, de los bienes y activos de las unidades militares.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, pueda realizar:

Adición a los contratos: de; i) elementos de Cafetería para eventos Protocolarios; ii) papelería y útiles unidades; iii) materiales reactivos de laboratorios y químicos para las Plantas de Tratamiento de agua potable y residual; iv) elementos de oficina y productos de aseo; iv) servicio de Operador Logístico para eventos protocolarios; v) servicio de transporte de carga y terrestre; vii) adquisición de combustible; viii) contratos de arrendamiento; ix) servicio de monitoreo de medios; x) servicio de transmisión información internet; xi) servicio de vigilancia y seguridad de Liceos del Ejército Nacional; y xii) servicio funerario.

Es de anotar que los rubros para los cuales se autoriza el cupo de vigencias futuras, cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Directora de Presupuesto del Ejército (E).

Código de verificacion: Ydpp w4tL 3HR2 a4F8 ELPp vJWB zNg=
http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Código de verificacion: Ydpp w4tL 3HR2 a4F8 ELPp vJWB zNg=
http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, en la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, de igual manera dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, y así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Claudia Marcela Numa Páez
REVISÓ: Omar Montoya Hernández
ELABORÓ: Neyra Mora